

10447 RESOLUCION 423/38340/1994 de 21 abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 4 de diciembre de 1993, recurso número 314/1991, interpuesto por don Antonio Velasco González.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

10448 RESOLUCION 423/38331/1994 de 21 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de noviembre de 1993, en recurso extraordinario de revisión número 1.208/1991, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 1.208/1991 promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior dictada el 13 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso seguido en la misma con el número 59/1987, interpuesto por don José San Miguel Pedrosa sobre modificación de antigüedad.

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10449 ORDEN de 4 de mayo de 1994 de disolución de oficio y liquidación intervenida de la entidad «Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (MUNDSER).

La Resolución de esa Dirección General de Seguros de fecha 27 de diciembre de 1993, consecuencia del acta de inspección levantada a «Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (MUNDSER), con fecha 25 de octubre de 1993, puso de manifiesto que la entidad registraba a 31 de diciembre de 1992 unas pérdidas acumuladas de, al menos, 1.553.700.000 pesetas, cifra que representaba un 681 por 100 del capital social desembolsado y un 669 por 100 del capital social desembolsado y de sus recursos propios. El déficit en el margen de solvencia era del 336 por 100 de la cuantía mínima exigible.

En la citada Resolución se procedió a abrir expediente de disolución, requiriendo a la entidad para que convocase Junta general de accionistas a fin de adoptar los acuerdos relativos a la disolución de la entidad o a la remoción de la causa de disolución. Celebrada dicha Junta con fecha 1 de febrero de 1994, se adoptó, entre otros, el acuerdo de no disolver la sociedad y de conseguir la remoción de la causa de disolución mediante la generación de beneficios o por la entrada en ella de capital extranjero.

Como consecuencia de lo anterior y dada la proximidad del cierre del ejercicio 1993, por resolución de ese centro directivo, de fecha 9 de marzo de 1994, se requirió a la entidad y a su Administrador único que

convocase Junta general de accionistas a fin de aprobar las cuentas de dicho ejercicio 1993 y adoptar, en su caso, los acuerdos relativos a la remoción de la causa de disolución o a la disolución.

En la Junta general de accionistas, celebrada a tal fin con fecha 19 de abril de 1994, se procedió a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1993, de las que resulta que la entidad presenta unas pérdidas acumuladas de 1.341.012.000 pesetas, una vez aplicado el resultado del ejercicio 1993 a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, cifra que representa el 588 por 100 del capital social desembolsado y el 578 por 100 del capital social desembolsado y de sus recursos propios.

Esta situación determina, además, un déficit en la cobertura de las provisiones técnicas de 1.726.168.000 pesetas, cifra que representa el 58,6 por 100 de las provisiones técnicas a cubrir y un déficit en el margen de solvencia equivalente al 261 por 100 de la cuantía mínima exigible.

Por tanto, debe concluirse que la grave situación patrimonial de la entidad subsiste a 31 de diciembre de 1993, sin que el acuerdo adoptado en Junta general de accionistas de igual fecha (19 de abril de 1994) de remover la causa de disolución en base a unas expectativas de venta de su capital social pueda ser considerado garantía suficiente para superar dicha causa.

El hecho de contar con unas pérdidas acumuladas superiores al 50 por 100 del capital desembolsado, no regularizables con cargo a recursos propios, está contemplado como causa de disolución en el artículo 30.1, d), de la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y la circunstancia de no haber sido removida dicha causa en las Juntas generales de accionistas de fechas 1 de febrero y 19 de abril de 1994 está contemplada, a su vez, en el artículo 30.3 de dicha norma, como motivo de disolución de oficio de la entidad.

Asimismo, en el presente caso se aprecian motivos suficientes para proceder a la revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad para el ejercicio de la actividad aseguradora, así como para decretar la Intervención del Estado en la liquidación de la entidad, con el objeto de garantizar la salvaguarda de los intereses de los asegurados.

En su virtud, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30.1, d); 30.3; 29.1, f), y 31.3 de la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y demás disposiciones aplicables al efecto,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Proceder, de oficio, a la disolución de «Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (MUNDSER).

Segundo.—Revocar a «Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (MUNDSER) la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora y reaseguradora.

Tercero.—Intervenir la liquidación de «Mundi-Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (MUNDSER), designando Interventores del Estado en la liquidación a los Inspectores de Finanzas del Estado don Miguel Angel Cabo López y don Dámaso Sanz Montero.

Madrid, 4 de mayo de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda, por delegación, el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bódmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10450 RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-13 PAV (b + n), fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia), CBT-0007.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 26 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos

de agua, tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-13 PAV (b + n);

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 19 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G940013 considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-13 PAV (b + n), la contraseña de homologación CBT-0007, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra Godesia», modelo CL-13.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

«Fallamos: Que desestimamos el recurso formulado por doña María Teodora Cabrera Ruiz contra la Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 20 de septiembre de 1990, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de abril de 1994.—La Ministra, P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

10452 RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 1992, sobre concesión de subvenciones en materia de orientación comercial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), y con cargo al Presupuesto de 1993.

Por Resolución de 11 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la Dirección General de Comercio Interior estableció el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones en materia de orientación comercial, con cargo al ejercicio 1993.

Concedidas dichas subvenciones con cargo al programa 622.A «Regulación y Promoción del Comercio Interior» y a su capítulo VII, aplicación presupuestaria 20.22.622-A.783, procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas en la convocatoria de 1993, que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Javier de Paz Mancho.

ANEXO

Subvenciones concedidas en el ejercicio de 1993 a instituciones sin fines de lucro para orientación comercial

Aplicación presupuestaria: 20.22.622-A.783

Entidad beneficiaria	Destino	Concedido — Pesetas
Instituto Murciano Tecnológico	Jornadas técnicas.	535.000
Feria Muestrario Internacional de Valencia	Jornadas técnicas.	812.500
Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España	Jornadas técnicas.	2.052.000
Agrupación Castellano-Leonesa de Empresas de Economía Social	Jornadas técnicas.	434.000
Asociación Española en Marketing Directo .	Jornadas técnicas.	4.600.000
Asociación Española de Marketing Directo .	Jornadas técnicas.	1.000.000
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia	Jornadas técnicas.	675.000
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios	Jornadas técnicas.	600.000
Cámara de Comercio de Ceuta	Jornadas técnicas.	1.125.000

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10451 ORDEN de 22 de abril de 1994, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 5.250/1990 promovido por doña María Teodora Cabrera Ruiz.

En recurso contencioso-administrativo número 5.250/1990 interpuesto por doña María Teodora Cabrera Ruiz contra Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de fecha 20 de septiembre de 1990, Comisión de Selección, por la que se hacía pública la lista de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral en dicho Instituto, O.E.P. 89, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 30 de octubre de 1992, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: